



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 020-2021-A-MPH-BCA

Bambamarca, 14 de enero de 2021

VISTO:

La Carta N° 035-2021-MPH/GM/GAF, la Resolución de Alcaldía N° 102-2019-A-MPH-BCA, de fecha 13.02.2019, la Resolución de Alcaldía N° 169-2019-A-MPH-BCA, de fecha 02.04.2019 y la Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MPH-B, de fecha 04.01.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante “LOM”, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que éstas detentan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con los que cuenta cada Entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudiera existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 -Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que la oficina general de administración o la que haga sus veces de cada Entidad, es la responsable del correcto registro, administración y disposiciones de sus bienes muebles, en consecuencia, con observancia de lo normado, el Gerente de Administración y Finanzas es el Órgano a cargo del inventario de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 102-2019-A-MPH-BCA, de fecha 13.02.2019, se aprueba la Conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 169-2019-A-MPH-BCA, de fecha 02.04.2019, se modifica el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0102-2019-A-MPH-BCA, de fecha 13.02.2019;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MPH-B, de fecha 04.01.2021, se designa a partir del 04 de enero de 2021 al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, con Carta N° 035-2021-MPH/GM/GAF, de fecha 11.01.2021, el Econ. Jorge A. Luzquiños R., en su condición de Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante la cual se actualice el nombre del Presidente de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, con Proveído N° 021, de fecha 12.01.2021, el despacho de Alcaldía remite los actuados a la Secretaria General para la atención de la Carta N° 035-2021-MPH/GM/GAF, emitida por el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la misma que a partir de la emisión de la presente Resolución quedara integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente** : Econ. Jorge A. Luzquiños Rodríguez
Gerente de Administración y Finanzas de la MPH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA

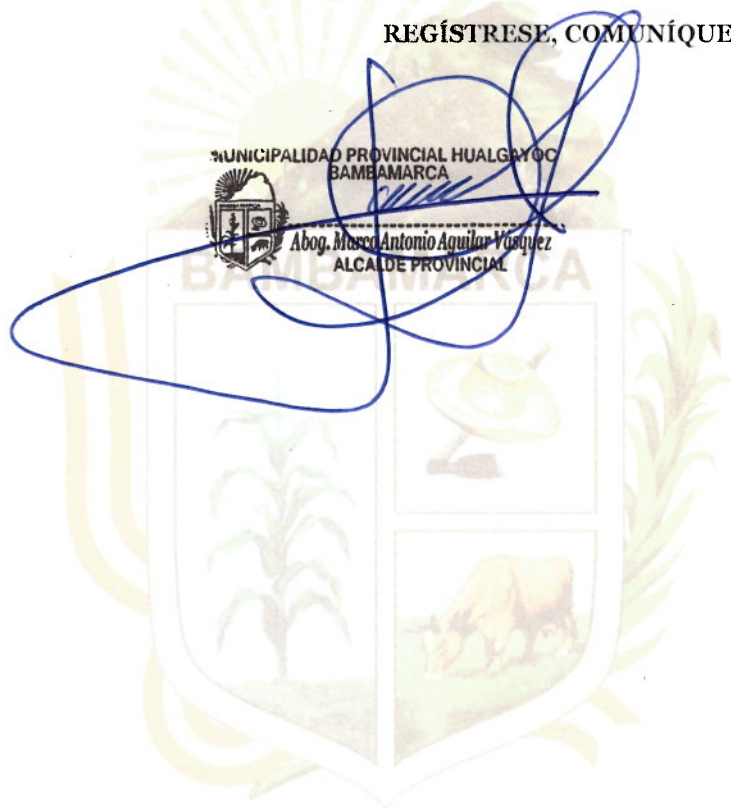


- **Miembro** : CPC. José Práxedes Vásquez Gonzales
Sub Gerente de Contabilidad de la MPH
- **Miembro** : Ing. Lenin Tirado Salazar
Subgerente de Logística de la MPH
- **Facilitador** : CPC. Juan Pablo Silva Cruzado
Sub Gerente de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares de la MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión designada en el artículo precedente deberá sujetarse estrictamente a lo establecido en las normas sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los integrantes de la Comisión designada en el artículo primero de la presente Resolución y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



"Juntos lograremos la transformación de la Provincia"